

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| Proceso | Ejecutivo |
|----------|-------------------------|
| Radicado | 2021-00016 |
| Asunto | Rechaza por no subsanar |

En el caso *sub judice*, el Despacho, mediante auto del 18 de enero de 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

Dicho auto fue notificado por estados electrónicos notificado del 19 de enero, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de **EJECUTIVO**, instaurada por **JHON JAIRO SANTAMARIA MEJIA** en contra de **JORGE IGNACIO GARCIA ORTIZ**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

THONNY BRAULIS ROMERO RODRÍGUEZ

OTIFÍQU

Juez